



EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA, ubicado en la Calle Cuarta número 7—36 piso primero, por medio del presente **EDICTO**

E M P L A Z A

A **JOSÉ ALBEIRO ARIAS ARIAS CON C.C. N° 5.924.930 Y TODAS AQUELLAS PERSONAS** que se crean con algún derecho para que dentro del término de **1 mes** después de publicado el edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda N° 130 de fecha mayo 04 de 2021, dictado dentro del proceso de **Pertenencia** con radicación N° 733474089-001-2021-00024-00—sobre el siguiente bien inmueble: **“porción de un terreno que no ha sido dado en venta, ubicado en la calle 4 N° 1-72 del corregimiento de Padua Herveo Tolima, el cual se alindera de la siguiente manera ### partiendo del punto 1 frente a la carretar panamericana hasta el punto 2 en longitud de 11 metros, del punto 2 al punto 3 en longitud de 15.7 metros en colindancia con predio del señor David N; del punto 3 al punto 4 en longitud de 7.30 metros con predio del señor David N; del punto 4 al punto 5 en longitud de 9 metros; del punto 5 al punto 6 en longitud de 11.2 metros con predio de Gilberto Betancourth; del punto 6 al punto 7 en longitud de 58 metros con predio de la familia Flores; del punto 7 al punto 8 en longitud de 44 metros lindando con la cañada; del punto 8 al punto 8 en longitud de 68 metros lindando con predio de Yanet N; del punto 9 al punto 10 en longitud de 34.10 metros y del punto 10 al punto 11 en longitud de 42.3 metros lindando con predio del Héctor Guerrero; del punto 11 al punto 12 en longitud de 21 metros y del punto 12 al punto 1 en longitud de 18.7 metros lindando con predio de la iglesia pentecostal y encierra ###”**. Proceso que ha promovido el Sr. Fabio Salazar Zapata con C.C. N° 5.928.520 a través de apoderado judicial quien se encuentra a derecho en el proceso. Se le advierte a los **EMPLAZADOS** que si dentro de dicho término no comparecen, se les nombrará un **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos establecidos en los artículos 108 y 375 numeral 6° del C.G.P, se fija el presente edicto en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Rama Judicial, hoy 18 de mayo de 2021.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.